



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

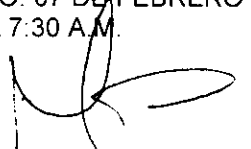
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META

ESTADO CIVIL No.4

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL SIETE (07) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
PERTENENCIA	2017-00095	GABRIEL JAIMES ORDUZ	AURORA JAIMES LOPEZ Y OTRA	FEBRERO 04 DE 2022	1	159
RIEVINDICATORIO	2018-00084	TRANSPORTES INTEGRALES LA SABANA	OVIDIO ROJAS RUIZ Y OTROS	FEBRERO 04 DE 2022	1	286-287
EJECUTIVO HIPOTECARIO	2015-00026	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GUILLERMO ROMERO TRUJILLO	FEBRERO 04 DE 2022	1	120
EJECUTIVO HIPOTECARIO	2015-00055	FIDUAGRARIA S.A.	LUIS GONZAGA FLOREZ AREVALO	FEBRERO 04 DE 2022	1	90
EJECUTIVO	2015-00015	BANCO FINANADINA S.A.	GERSON CRUZ DIAZ	FEBRERO 04 DE 2022	1	54

FIJADO: 07 DE FEBRERO DEL 2022
HORA 7:30 A.M.


MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

DESFIJADO: 07 DE FEBRERO DEL 2022
HORA: 5:00 P.M.


MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

RAD. 505774089001-2017-00095-00
Proceso verbal – Demanda de pertenencia
Dte: GABRIEL JAIMES ORDUZ
Ddo: AURORA JAIMES LOPEZ y OTRA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe que antecede, para llevar a cabo el Interrogatorio del Despacho judicial al señor YONATAN LEONARDO JAIMES PADILLA como nuevo demandante por virtud de la sucesión procesal, y la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento exclusivamente para la presentación de los Alegatos de Conclusión y sentido del fallo, se fija el día LUNES 28 DE FEBRERO DE 2022 a partir de las 9:00 A.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

HOY 07 FEB 2022 de notificación

por anotación en ESTADO 004

El Secretario: KD

EDGAR SERRANO FORERO

Juez

RAD. 505774089001-2018-00084-00
Proceso Verbal – Demanda Reivindicatoria
Dte: TRANSPORTES INTEGRALES LA SABANA S.A.S.
Ddo: OVIDIO ROJAS RUIZ Y OTROS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe que antecede, como quiera que los demandados en reivindicación OVIDIO ROJAS RUIZ, JOSE DARIO LEON MARIN, RAUL BERMUDEZ ROA, JOSE IVAN BERMUDEZ ROA, ANGEL HUMBERTO PEDREROS PABON, SANDRA PATRICIA ORTIZ REYES y GILBERTO ROMERO RUIZ al contestar propusieron excepciones de mérito, por Secretaría siguiendo las previsiones del artículo 370 y 110 del C.G.P., córrase traslado de las mismas a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

Igualmente, como quiera que todos los arriba precitados también presentaron DEMANDA DE RECONVENCION EN PERTENENCIA y visto que reúnen las exigencias legales que trata los artículos 82 y 90 ibídem, corresponde ADMITIRLAS y por Secretaría se correrá traslado a la contraparte (TRANSPORTES INTEGRALES LA SABANA S.A.S.) por el término de veinte (20) días.

Por lo anterior, atendiendo que el Dr. GILBERTO ROMERO RUIZ actúa en nombre propio al figurar como demandado y también recibió poder para actuar de los señores OVIDIO ROJAS RUIZ, JOSE DARIO LEON MARIN, RAUL BERMUDEZ ROA, JOSE IVAN BERMUDEZ ROA, ANGEL HUMBERTO PEDREROS PABON y SANDRA PATRICIA ORTIZ REYES en la Demanda Reivindicatoria contra todos ellos, y en la Demanda de Reconvención en Pertenencia incoada, reconózcase personería jurídica en los términos de los mandatos conferidos.

De otro lado, para que atienda los intereses de los INDETERMINADOS en la Demanda de Reivindicación, se designa como CURADOR AD LITEM al Dr. ORLANDO IBARRA RODRIGUEZ, para lo cual por Secretaría se le comunicara lo dispuesto para que se acerque al Despacho judicial a posesionarse y también se le correrá traslado de la Demanda para que proceda a su contestación.

RAD. 505774089001-2018-00084-00
Proceso Verbal – Demanda Reivindicatoria
Dte: TRANSPORTES INTEGRALES LA SABANA S.A.S.
Ddo: OVIDIO ROJAS RUIZ Y OTROS

En cuanto a los gastos de curaduría del designado, en su debida oportunidad serán fijados, pero en todo caso, los mismos estarán a cargo de la parte demandante en reivindicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

HOYU 7 FEB 2022 notificó

por anotación en ESTADO 004

El Secretario: [Signature]

[Signature]

EDGAR SERRANO FORERO
Juez

RAD. 505774089001-2015-00026-00
Proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo: GUILLERMO ROMERO TRUJILLO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe que antecede, siguiendo las previsiones del artículo 448 del C.G.P., para llevar a cabo diligencia de remate se fija el día **MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.**, no obstante, de manera previa la parte demandante debe dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 ibídem.

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
HOY 07 FEB 2022 se notifica
por anotación en ESTADO 004
El Secretario: [Firma]

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR SERRANO FORERO
Juez

RAD. 505774089001-2015-00055-00
Proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Dte: FIDUAGRARIA S.A.
Ddo: LUIS GONZAGA FLOREZ AREVALO



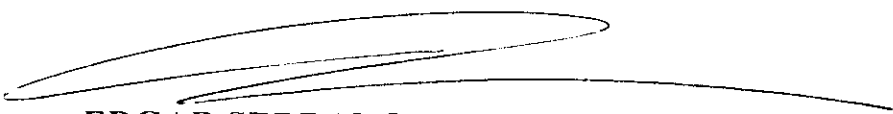
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META**

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe que antecede, previo a decidir con relación al memorial visible a folio 86 del c.o., la Dra. CAMILA ANDREA AHUMADA REY deberá especificar bajo qué calidad pretende actuar y a nombre de quien, y/o aportar el correspondiente poder, para que de esa manera sea reconocida si corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
Hoy 07 FEB 2022
por anotación en ESTADO 004
El Secretario: MS


EDGAR SERRANO FORERO
Juez

Puerto Lleras, Meta, 04 de febrero de 2022, en la fecha al Despacho del señor el presente proceso ejecutivo Mixto 505774089001 2015 00015 00, siendo demandante BANCO FINANDINA S.A, en contra de GERSON CRUZ CARDONA, se recibió memorial suscrito por el Dr. RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

Rad.: 505774089001 2015 00015 00
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandada: Gerson Cruz Cardona

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la petición formulada por el apoderado de la entidad demandante, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, Ejecutivo seguido por el BANCO FINANDINA S.A., en contra de GERSON CRUZ CARDONA, conforme se solicita.

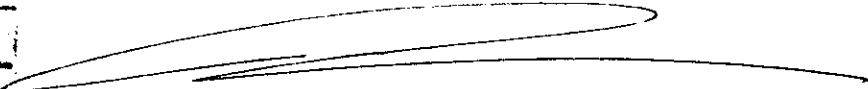
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada y a sus costas, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por secretaria, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
HOY 07 FEB 2022
Se notifica
por anotación en ESTADO 004
El Secretario

NOTIFIQUESE:


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ